REPÚLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 192-2019-ANA-AAA.M.ALA.CHCH

Jaén, 14 de junio del 2019

VISTO:

El expediente administrativo con CUT Nº 111145-2019, sobre reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Canal La Perla, presentado por el Sr. Darío Cabada Vera, en calidad de presidente del de Comité de Usuarios de Agua Canal La Perla, ubicado en el Caserío Michinal, Distrito de Huarango, Provincia de San Ignacio, Región Cajamarca;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 05-2015-MINAGRI,se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el articulo 62°del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo en el artículo 22, numeral 22.2; indica que previo reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitara opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigido en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios.

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, en su artículo 48, inciso m), establece que es función de la Administración Local de Agua, reconocer a los comités y comisiones de usuarios de agua; para lo cual deberán evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Supremo N° 005-2015 –MINAGRI.

Que, mediante Informe Técnico N° 097-2019-ANA–AAA.M–ALA.CHCH.AT/YRT, de fecha 14 de junio del año 2019, formulado por profesional de la Administración Local del Agua Chinchipe Chamaya, se concluye que el expediente administrativo con CUT Nº 111145-2019, de solicitud de reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Canal La Perla, presentado por el Sr. Darío Cabada Vera, en calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua Canal La Perla, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del "Comité de Usuarios de Agua Canal La Perla" ubicado en el Caserío Michinal, Distrito de Huarango, Provincia de San Ignacio, Región Cajamarca, en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya y de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón; cabe señalar que el acotado comité está conformado por los usuarios que utilizan las aguas de las quebrada Conventos, comprendido en el Sub

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 192-2019-ANA-AAA.M.ALA.CHCH

Sector Hidráulico Huarango - Zapotal, el cual forma parte del Sector Hidráulico Menor Chinchipe Clase B, cuya delimitación se aprobó con R.D.N° 250-2016-ANA.AAA.M.

Que en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al "Comité de Usuarios de Agua Canal La Perla", como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI, El reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo N° 05-2015-MINAGRI; así como la Resolución Jefatural Nº 374-2018-ANA, por la cual se designó al Administrador Local de Agua Chinchipe Chamaya;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER AL COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA CANAL LA PERLA, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la quebrada Conventos, comprendido en el Sub Sector Hidráulico Huarango - Zapotal, el cual forma parte del Sector Hidráulico Menor Chinchipe Clase B, ubicado en el Caserío Michinal, Distrito de Huarango, Provincia de San Ignacio, Región Cajamarca.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua Canal La Perla", en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el "Comité de Usuarios de Agua Canal La Perla", implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Canal La Perla, y a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jaén san Ignacio; remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa de Agua Marañón y a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua (DOUA) y disponer su publicación en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese